



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 15 DE ENERO DE 2019**

**ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.  
D<sup>a</sup>. NURIA COGOLLUDO MENOR.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día quince de enero de dos mil dieciocho; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez; al objeto de celebrar sesión extraordinaria (en sustitución de la ordinaria) del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Javier Mateo Álvarez de Toledo, D<sup>a</sup>. Eva Jiménez Rodríguez y D<sup>a</sup>. Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 9 de enero del año en curso, con carácter de ordinaria -que se han distribuido con la convocatoria-; es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 2º.- CONTABILIZACIÓN DE GASTOS FISCALIZADOS DEL EJERCICIO 2018 CON RESOLUCIÓN DE 2019.-

Finalizado y analizada la situación en la que han quedado las facturas y documentos que soportan gastos imputables por servicios, suministros y obras realizados en el ejercicio 2018, y cuya tramitación y fiscalización se ha realizado en dicho ejercicio presupuestario, pero que a consecuencia de la implantación y puesta en marcha por vez primera de la tramitación electrónica tanto de expedientes como de facturas; se ha producido un desfase recayendo la resolución por retraso en su firma en el año 2019.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Hacienda sobre la base de los Informes del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y de la Intervención General Municipal, de fechas 8 y 11 de enero de 2019, respectivamente; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- **Autorizar, de forma excepcional, la imputación al Presupuesto del ejercicio 2018 de todos aquellos gastos reconocidos y fiscalizados correspondientes a servicios, suministros y obras realizados durante la indicada anualidad; y cuya resolución esté firmada electrónicamente como máximo hasta el día 10 de enero de 2019”.**

### 3º.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 4º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (10).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**4.1) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**ASISTENCIA TÉCNICA AUTOCARAVANAS, CARAVANAS Y CAMPER, S.L.**” (Expte. 153/2018) para realización de obras consistentes en  **acondicionar nave para taller de reparación de vehículos (caravanas)** en la **Calle Río Jarama nº 129 - Parcela 5 - Naves 34 y 35**, conforme al proyecto técnico visado el 5 de junio de 2018 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 14 de enero de 2019, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con antelación a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Dictamen favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación de las naves.
  - Alta Censal ante la Agencia Estatal Tributaria.
  - **Copia de la inscripción en el Registro de pequeños productores de Residuos Peligrosos en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura de Toledo y copia del contrato con la empresa encargada de la recogida y gestión de los mismos.**
  - **Copia Declaración responsable de talleres de reparación de vehículos automóviles, de acuerdo a lo dispuesto en el R.D. 1457/1986, de 10 de enero.**
  - **Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, según modelo establecido que figura en la pág. web municipal (Adjuntía de Medio Ambiente).**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**4.2) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**ZENNIO AVANCE Y TECNOLOGÍA, S.L.**” (Expte. 253/2018) para realización de obras consistentes en  **acondicionamiento de naves para ampliación de actividades de diseño, fabricación y almacén de componentes electrónicos con nuevas zonas de pintado, secado y almacén en Calle Río Jarama nº 132, Parcelas P-8.02, P-8.03 y P-8.14;** conforme al proyecto técnico visado el 4 de septiembre de 2018 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 14 de enero de 2019, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” (en cuanto a la ampliación de las naves se refiere) en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación de las naves.
  - Justificación presentación de ampliación en el Registro de pequeños productores de Residuos Peligrosos en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura de la JCCM en Toledo (que incluya los nuevos residuos generados).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Contrato con empresa autorizada para la recogida y gestión de los residuos tóxicos y peligrosos que se generan, incluyendo los nuevos residuos generados con la ampliación planteada.
  - Ampliación de solicitud de autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, así como declaración según establecido disponible en la Adjuntía de Medio Ambiente y pág. web municipal.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**4.3) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **José María Cuesta Polo (Expte. 345/2108)** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Perejil c/v Hierbabuena - Ref. Catastral 7920002VK0172S0001**, de la Urbanización Montesión; conforme al proyecto técnico visado el 18 de diciembre de 2018 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **La edificación no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso de la vivienda.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**4.4) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **“ENTORNO CEDA, S.L.” (Expte. 61/2018)** para realización de obras consistentes en **reforma de local para Bar-Cervecería en C.C. “LUZ DEL TAJO” - Local 201 – Ref. Catastral 6531101VK1163B-**, conforme al proyecto técnico visado el 2 de marzo de 2018 y el anexo aportado en fecha 27 de julio posterior; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 14 de enero de 2019, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“DECLARACIÓN RESPONSABLE”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“DECLARACIÓN RESPONSABLE”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
  - Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el Ente Autonómico.

**El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**4.5) PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue otorgada licencia de obras a favor de **Iván González Rafael De La Cruz (Expte. 41/2017)** para **reforma y ampliación de vivienda en la Avda. de Barber núm. 63** – Ref. Catastral 1641707VK1114B0001KB, con arreglo a la documentación técnica aportada (sobre modificación de la superficie construida -incremento en 14,80 m. de planta alta- y memoria justificativa de la



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

sustitución de paneles solares a un sistema de generación por aerotermia); quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes establecidos en el primitivo acuerdo de concesión (Resolución J.G.CT. de 3 de mayo de 2017).

**4.6) PRIMERO.-** Conceder licencia a la Entidad Mercantil “**GENERACIÓN FOTOVOLTAICA DE BARGAS, S.L.**” (Expte. 146/2018) para la ejecución de obras de **instalación de infraestructura de evacuación eléctrica** en el Polígono 7 – Parcelas 9002 – 9003 – 9004 – 9007 y 10003 de Toledo – Paraje Venta del Hoyo-, conforme al proyecto de ejecución presentado visado en 22.01.08; en los términos y condicionantes que se señalan en la calificación urbanística otorgada por el Ente Autonómico, y que se concretan en lo siguiente:

- Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 24 de agosto de 2018 de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la JCCM.
- Deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad la afectación real de la finca vinculada a las obras de que se trate, que deberá corresponderse con las parcelas objeto de proyecto. Dicha inscripción deberá incluir las condiciones resultantes de la calificación urbanística y licencia para los usos y aprovechamiento legitimados al amparo de las mismas.
- Deberá depositarse fianza para responder del cumplimiento de las condiciones legítimas derivadas de las correspondientes calificación y licencia (**3%** del coste total de las obras que se cifra en la cantidad de 3.625,26.- €, según presupuesto aportado). Dicha fianza asciende, por tanto, a la cantidad de **108,76.- €** (en lo que se refiere al término municipal de Toledo).
- Deberá procederse al ingreso en las arcas municipales de cantidad equivalente al **dos por ciento del importe total de la inversión en obras, construcciones e instalaciones** a legitimar (cifrada en la cantidad de **3.625,26.-€** -en lo que se refiere al término municipal de Toledo-; en concepto de canon de participación municipal en el uso o aprovechamiento atribuido por la calificación (artº 64.3 LOTAU). Dicho canon asciende, por tanto, a la cantidad de **72,51.- €**.
- La presente calificación queda sujeta al resto de condicionantes que se contienen en las normas legales que resultan de aplicación y, en concreto, a las siguientes:
  1. La caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada.
  2. Finalizada la actividad, o en su caso caducada la calificación y la licencia, deberá procederse al desmontaje y retirada de las instalaciones.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Consejería de Fomento de la JCCM, en virtud de lo establecido en el artº 29.5) del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**TERCERO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**CUARTO:** Comunicar igualmente a la Intervención de Fondos Municipales, a los efectos oportunos relativos al depósito de fianza e ingreso del canon de participación municipal a que se hace referencia en el punto primero de la presente resolución.

**4.7)** En relación con solicitud formulada por **Miguel Ángel Rojas Gómez (Expte. 264/2018)** sobre licencia de **segregación de parcela ubicada en la Urbanización “La Pozuela” -Camino de la Pozuela, p. 40- en tres unidades;** visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y considerando la normativa urbanística de aplicación, la Unidad Gestora de la Sección de Licencias y Actuación Urbanística emite el siguiente:

#### **INFORME**

- En el momento actual es de aplicación el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de agosto de 1987), el Plan Especial del Casco Histórico de Toledo y las modificaciones de ambos.
- La parcela cuya segregación se solicita se encuentra dentro de la unidad urbanística 1E, denominada Los Cigarrales, que se regula por la ordenanza 2 del citado Plan General.

Esta zona de ordenanza fue objeto de la modificación puntual número 25 del Plan General que se aprueba definitivamente por Orden de 20 de diciembre de 2005, de la Consejería de Vivienda y Urbanismo (DOCM 18.01.2006).

- Recientemente, por Orden 197/2018 de 21 de diciembre, la Consejería de Fomento de la JCCM aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo (BOP. de 28 de diciembre de 2018), publicándose el contenido íntegro de las Normas Urbanísticas que la integran en el BOP. núm. 8 de 11 de enero de 2019. Entre otros aspectos, la citada modificación contempla las condiciones que deberán reunir las parcelas dentro de su ámbito; en concreto, respecto a la parcela mínima se indica lo siguiente:
- Se definen tres grados en función del emplazamiento de la parcela, según figura en el plano de ordenación detallada:





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Grado 1. 40.000 m<sup>2</sup>
- Grado 2. 20.000 m<sup>2</sup>
- Grado 3. 7.500 m<sup>2</sup>

En este caso, la parcela se encuentra en la zona correspondiente al grado 3.

- El solicitante plantea la segregación de la citada parcela, que actualmente tiene 25.895 m<sup>2</sup>, según el levantamiento topográfico aportado; en tres parcelas con 7.500,82, 8.687,48 y 9.707,52 m<sup>2</sup> respectivamente. Las parcelas resultantes tienen acceso a vía pública existente y cuentan con dos construcciones independientes.
- Según la información catastral, la parcela actualmente cuenta con una construcción residencial de 219 m<sup>2</sup>. Esta construcción se integra dentro de la parcela 1, quedando separada de los linderos de la misma.
- Las parcelas resultantes son superiores a la superficie mínima de 7.500 m<sup>2</sup>.
- En el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales se hace constar que **la construcción ubicada entre las parcelas 1 y 2 (correspondiente a un porche e invernadero) quedaría fuera de ordenación**, al estar en la zona de retranqueo de dichas parcelas.

**De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones anteriores, y en virtud de las previsiones que se contienen en el artº 17 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a Miguel Ángel Rojas Gómez para **segregar parcela** en la Urbanización “La Pozuela” (Camino de la Pozuela); concretamente, Parcela 40, con una superficie de 25.895 m<sup>2</sup>, según el levantamiento topográfico aportado fechado el 25 de julio de 2018; **en tres parcelas con 7.500,82, 8.687,48 y 9.707,52 m<sup>2</sup> respectivamente, existiendo en la denominada parcela “A” una construcción residencial de 219 metros cuadrados.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución Urbanística en orden al inicio de procedimiento para **“DECLARACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN” de la construcción ubicada entre las parcelas 1 y 2 (correspondiente a porche e invernadero)**, al estar en la zona de retranqueo de dichas parcelas y, por tanto, no ser susceptibles de legalización.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**4.8)** En relación con la solicitud formulada por la Entidad “**INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A.**” (Expte. 347/2018) sobre licencia de parcelación de terreno en la Unidad Urbanística 29 – La Legua – Parcela EP1 – Referencia Catastral 8754101VK0186F0001RF, y conocidos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en fechas 20 de diciembre de 2018 y 11 de enero de 2019, respectivamente; la Jefatura de Sección de Licencias y Actuación Urbanística emite el siguiente:

#### **INFORME**

- En el momento actual es de aplicación el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo (en adelante PGMOUT), aprobado por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicado en el Diario oficial de Castilla-La Mancha de 4 de agosto de 1987).

El ámbito de actuación se encuentra contemplado en la UU29 del PGMOUT denominada “La Legua o Ampliación de Cigarrales Vistahermosa”, contemplada en el Plan Parcial del Sector 29 “La Legua”, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1999; y en la Modificación Puntual nº 4 del citado Plan Parcial, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2018.

- Entre los parámetros urbanísticos de aplicación que figuran en la citada normativa se encuentra la parcela mínima, que será de 300 m<sup>2</sup>.
- En la actualidad, por la Entidad “INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A.” ha sido presentado proyecto básico y de ejecución redactado por AMA – Estudio de Arquitectura S.L.P., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha con fecha 10 de octubre de 2018, que engloba en una misma propuesta la parcelación de la manzana EP1 de la UU29 de La Legua, para la ubicación de 7 viviendas (conforme a los detalles sobre superficie, ocupación y superficie construida que se detallan en cuadro adjunto), así como las conexiones de los servicios urbanos de electricidad, saneamiento, agua y gas desde los viales a los que da frente.
- La parcela EP1 tiene una superficie catastral de 2.946,00 m<sup>2</sup> y una superficie registral de 2.917,00m<sup>2</sup>. A pesar de ello, se ha realizado una medición topográfica, resultando una superficie de 2.944,89m<sup>2</sup>; superficie tenida en cuenta en el proyecto.

Considerando que, con arreglo a los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales indicados en el encabezamiento, no existe inconveniente en autorizar lo solicitado y de conformidad con las previsiones que se contienen en el artº 17 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Unidad Gestora informante formula propuesta favorable a lo solicitado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**En consonancia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Otorgar a “**INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A.**” licencia de parcelación de terreno en la Unidad Urbanística 29 – La Legua – Parcela EP1 – Referencia catastral 8754101VK0186F0001RF, con una superficie según reciente medición de 2.944,89 metros cuadrados, y según registro de 2.917 metros cuadrados; dando lugar a 7 parcelas, con las características en cuanto a superficie, ocupación y superficie construida que se detallan seguidamente:

PARCELA	SUP. PARCELA
01	468,86 m <sup>2</sup>
02	369,52 m <sup>2</sup>
03	388,57 m <sup>2</sup>
04	389,62 m <sup>2</sup>
05	361,79 m <sup>2</sup>
06	448,66 m <sup>2</sup>
07	517,87 m <sup>2</sup>
TOTAL	2.944,89 m <sup>2</sup>

**4.9)** En relación con el **expediente 340/2018** incoado a instancia de por **María Concepción Ruiz Jiménez**, sobre solicitud de concesión de licencia para **división horizontal y cambio de uso en C/ Ntra Sra. Del Pilar nº 1, local 2;** y conocido el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 9 de los corrientes, por la Jefatura de Sección de Licencias y Actuación Urbanística se emite el siguiente:

### **INFORME**

1.- En la actualidad se encuentra en vigor el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Órdenes de la Consejería de Política Territorial de fechas 10 de noviembre de 1986 (D.O.C.M. 18-11-86) y 27 de julio de 1987 (D.O.C.M. 04-08-87).

El Local objeto del expediente se encuentra ubicado en suelo clasificado como urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 3 “Santa Bárbara”, manzana P-87; siéndole de aplicación la Ordenanza 7 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.T.-86.

De acuerdo a dicha ordenanza, no se establecen limitaciones en cuanto a la densidad de vivienda ni a su ubicación en planta baja.

2.- De acuerdo a la documentación presentada, el denominado Local 2 corresponde con una única finca registral, finca 9521; y con dos unidades catastrales correspondientes al Bajo 2 (de referencia catastral 4528701VK1142H0002MU) y al Bajo 3 (de referencia catastral 4528701VK1142H0003QI).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Dicha división se encuentra materializada físicamente, habiendo tenido usos independientes.

Se plantea la posible adecuación de los locales para dos apartamentos denominados 2A (Bajo 2) y 2B (Bajo 3).

Cada apartamento tendrá su entrada directa desde la calle Ntra. Sra. del Pilar, contando además con fachada hacia el espacio libre situado entre los inmuebles catastrales 4528801VK1142H, sito en la Calle Ntra. Sra. de la Antigua y este inmueble.

3.- Las distribuciones planteadas cumplen con los requisitos mínimos establecidos para el uso de vivienda.

Se plantea la división del denominado Local 2, en dos locales, y la posible adecuación de los locales resultantes en dos apartamentos denominados 2A (Bajo 2) y 2B (Bajo 3).

**De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder licencia de **división horizontal y cambio de uso a María Concepción Ruiz Ramírez, para dividir un local** sito en la calle Ntra. Sra. del Pilar núm. 1 – Local 2 (Referencia catastral 4528701VK1142H), en dos inmuebles (2A-Bajo 2 y 2B-Bajo 3), y su posterior uso residencial (apartamentos); quedando la misma condicionada a los siguientes extremos:

**“La presente licencia no ampara la ejecución de las obras necesarias para la adaptación de los citados inmuebles a su uso de vivienda, precisándose para ello de la obtención de la necesaria licencia municipal específica”.**

**4.10)** En relación con el **expediente 318/2018 incoado a instancia la Entidad “PUY DU FOU ESPAÑA, S.L.”**, sobre solicitud de concesión de licencia de obras; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Unidad Gestora de la Sección de Licencias y Actuación Urbanística se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1º.- La Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, otorgó licencia a la Entidad PUY DU FOU ESPAÑA, S.L.”, promotora del Proyecto de Singular Interés denominado “PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU ESPAÑA”, en finca denominada “Zurraquín”, en el término municipal de Toledo; para la **ejecución de los trabajos previos comprendidos en la FASE I del PSI** conforme a la documentación técnica presentada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Dichos trabajos comprendían actuaciones tales como adecuación del terreno, movimiento de tierras, explanación para ejecución de plataformas correspondientes a la implantación de edificios, acondicionamiento de áreas destinadas a estacionamiento de vehículos, replanteo de los ejes viarios, desbroce de las zonas afectadas y vallado perimetral.

Como ya se indicaba en la citada resolución, el PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la JCCM en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2018 y tiene por objeto la implantación de un Parque de Ocio en Toledo dedicado a la representación de espectáculos en vivo que escenificarán los períodos más importantes de la Historia de España, cuya ejecución se realizará sobre la base de los correspondientes proyectos técnicos de infraestructuras, edificaciones y obras de urbanización. El desarrollo del PSI se realizará en **cinco fases**, habiéndose presentado la primera de ellas; que se encuentra en fase de estudio y autorización en estos momentos.

2º.- La FASE 1 presentada comprende en su conjunto las actuaciones necesarias para el desarrollo del “Espectáculo Nocturno”, que se concretan en: urbanización interior del ámbito, edificaciones auxiliares para control de accesos y servicios al visitante, edificaciones correspondientes al denominado “mercado VA”, edificaciones correspondientes al denominado “Espectáculo nocturno (graderío, escenarios y edificios de apoyo) y edificaciones de servicios.

La documentación técnica presentada muy prolija, extensa y compleja está siendo objeto de estudio y análisis por los diferentes Servicios Municipales; estando prevista su remisión al órgano competente para su autorización de manera progresiva para facilitar dichas tareas.

3º.- En este sentido, como continuación de las obras iniciales, se precisa acometer el desarrollo de la urbanización interior de la citada fase conforme al proyecto de ejecución visado el 19 de noviembre de 2018; que desarrolla la documentación básica incorporada en el PSI aprobado y que incluye:

- Pavimentación de los viales (rodados y peatonales)
- Redes Generales de Urbanización:
  - Red de aguas pluviales.
  - Red de agua potable y P.C.I.
  - Red de riego.
  - Red de media tensión.
  - Red de alumbrado zonas al aire libre.
  - Red de telecomunicaciones.
  - Red de gas.
- Depósitos y sistemas de bombeo asociados a las anteriores redes.
- Centro de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.)
- Estercolero.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Paisajismo Fase 1: Aporte de tierra vegetal, moldeado de tierras de la propia excavación y plantaciones de zonas verdes.
- Mobiliario urbano y señalización.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- El Ingeniero adscrito al Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 14 de diciembre de 2018; con sujeción a los condicionantes que se indican en el mismo.
- El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de enero de 2019.
- La Adjuntía de Medio Ambiente, de fecha 14 de enero de 2019; con sujeción a los condicionantes que se indican en el mismo.

Y teniendo en cuenta: los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artº 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que establece en su apartado tercero que corresponde al Ayuntamiento respectivo la aprobación de los proyectos técnicos que desarrollen Proyectos de Singular Interés.

**SEGUNDO:** Lo establecido en el artº 42 del citado texto legal, que regula los efectos de la aprobación de los Proyectos de Singular Interés.

**TERCERO:** Lo establecido en el Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la JCCM; de aprobación definitiva del Proyecto de Singular Interés.

**CUARTO:** Lo establecido en el artº 15 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la LOTAU, aprobado por Decreto 34/11, de 26 de abril.

**QUINTO.-** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre; por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En base a las consideraciones anteriores, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO: Autorizar la ejecución de los trabajos comprendidos en el “Proyecto de Urbanización” de la FASE 1 del PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS DENOMINADO “PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU ESPAÑA”, promovido por la Entidad “PUY DU FOU ESPAÑA, S.A.”; conforme a proyecto técnico presentado al efecto y con sujeción a las siguientes condiciones:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Las señaladas en los informes técnicos municipales emitidos por el Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 14 de diciembre de 2018, y Sr. Arquitecto Municipal y Adjuntía de Medio Ambiente, ambos de 14 de enero de 2019; que se incorporan todos ellos como parte integrante de la presente resolución.
- Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018, y en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018.
- Las establecidas en la Resolución de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Toledo de fecha 11/12/2018, respecto de la ejecución de los trabajos de modificación de la cubierta vegetal y tala de diversos pies arbóreos.
- La presente resolución se concede sin perjuicio de las obligaciones ya señaladas en Resolución adoptada por la JGCT el pasado día 21 de diciembre de 2018, con motivo de la autorización de ejecución de los trabajos previos comprendidos en la citada fase de desarrollo del P.S.I.

**SEGUNDO:** La presente autorización se realiza en las condiciones de la prescripción 4, párrafo 1 del acuerdo del Consejo de Gobierno, de aprobación de Proyectos de Singular Interés, y únicamente afecta a las parcelas sobre las que se dispone de terrenos y no a la parcela expropiada (apartado 11 de la memoria del PSI).

#### **5º.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-**

En relación con la solicitud formulada por “PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L.”, de licencia de Primera Utilización de “FASE I DE 75 VIVIENDAS (DE 120 V.P.O.), TRASTEROS, GARAJES Y PISCINA”, en **C/ Valdeyernos nº 29 c/v C/ Río Fresnedoso nº 13** (anteriormente Río Fresnedoso, 27, parcela nº 63- A); la Jefatura de Sección de Licencias y Actuación Urbanística emite el siguiente:

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2017, concedió licencia de obras a “**PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L.**” (Exp. **173/2017 obras**) para ejecución de la obra relativa a la **FASE I: 75 VIVIENDAS -portales 1 a 5- (de 120 V.P.O), TRASTEROS (120 ), GARAJES (125 plazas) Y ZONAS COMUNES (piscina);** en la **C/ Valdeyernos nº 29 c/v C/ Río Fresnedoso nº 13** (anteriormente Río Fresnedoso, 27, parcela nº 63- A);



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

conforme al proyecto de ejecución presentado visado el 2 de noviembre de 2017 y proyectos de instalaciones aportados al efecto.

De otra parte, en fecha 8 de enero de 2019, se aporta por el promotor documentación relativa a las medidas y obras provisionales adoptadas con objeto de independizar las fases de construcción previstas en la licencia municipal de obras otorgada al efecto.

**SEGUNDO.-** Con fecha 27 de noviembre de 2018, la promotora solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro; Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-Abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

**TERCERO.-** Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe:

- Informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial y la Técnico de Sanidad Ambiental de fecha 21 de diciembre de 2018, comprobándose el ajuste de las instalaciones (garaje- aparcamiento comunitario para 125 plazas de aparcamiento -de las que 16 plazas son dobles y 4 accesibles- situadas en planta sótano y semisótano y piscina en planta baja) a la documentación técnica aprobada en obras.
- Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11 de enero de 2019, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada referida a la Fase I “Viviendas de Protección Oficial (75 viviendas, portales 1-5), trasteros (120), y garajes (83+42)”- Quedan pendiente la ejecución de 45 viviendas de Fase II.
- Igualmente, consta informe emitido por la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente, de fecha 10 de diciembre de 2018, señalando que no se han detectado deficiencias en la vía pública tras la ejecución de las obras.

**CUARTO.-** En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder licencia a “**PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L.**” de Primera Utilización para “**I FASE DE 75 VIVIENDAS (DE 120 V.P.O), TRASTEROS (120), GARAJES (125 plazas) Y PISCINA**”, en **C/ Valdeyernos nº 29 c/v C/ Río Fresnedoso nº 13** (anteriormente Río Fresnedoso, 27, parcela nº 63- A), de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

#### **6º.- LICENCIAS DE INSTALACIÓN DE RÓTULO.-**

En relación con el expediente incoado a instancia de **Isabel Moreno González**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** rígido de vinilo impreso sobre panel de aluminio, con la denominación del establecimiento sito en la **Calle Córdoba nº 1-Local 1**; examinada la documentación aportada, y conocido el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en los artículos 250 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de fecha 11 de noviembre de 1986 (D.O.C.M. 18-11-86) y redactado de acuerdo a la Modificación Puntual del P.G.M.O.U. aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 1995 (D.O.C.M. 30-06-95); la Unidad Gestora de la Sección de Licencias y Actuación Urbanística formula propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder licencia a **Isabel Moreno González**, para la **instalación de rótulo** en local sito en la **Calle Córdoba nº 1-Local 1**, conforme a documentación presentada el día 21 de diciembre de 2018 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artículo 250 de las Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de fecha 11 de noviembre de 1986 (D.O.C.M. 18-11-86).

**SEGUNDO.-** La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de verificación y control del ejercicio de la actividad en dicho establecimiento, en trámite actualmente e iniciado tras la “**COMUNICACIÓN PREVIA**” presentada en su día por el interesado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 7º.- AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL A LA EMPRESA “PLAY ORENES, S.L.”.-

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el R.D. 849/1986, de 11 de abril; que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas; establece (en su artículo 245) la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico, salvo que cuente con autorización previa; correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores de su ámbito municipal.

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.

La empresa “**PLAY ORENES, S.L.**” dedica su actividad a “**SALÓN DE JUEGOS CON CAFETERÍA**” en un local situado en la Calle Ronda del Granadal nº 13, del barrio de Antequeruela.

Con fecha de registro 13 de abril de 2018, el titular de la empresa solicitó autorización de vertido al alcantarillado municipal de las aguas residuales producidas por la actividad, acompañada de la pertinente declaración de vertido según modelo establecido al efecto; en la que se relacionan los principales aspectos de las instalaciones y del vertido generado. En la documentación declara un uso del agua asimilable a un uso doméstico, en general, como hostelería.

El solicitante declara no generar residuos peligrosos.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, relativo a la Contaminación Hidráulica, vertido de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado; el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente formula propuesta favorable al respecto.

En consonancia con lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal a la empresa “PLAY ORENES, S.L.”; en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y con sujeción a los condicionantes detallados en documento anexo.**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

### 8º.- REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXI PARA EL AÑO 2019.-

#### DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Los Presidentes de la Asociación Local de Autotaxis de Toledo y la Asociación Profesional de Taxistas de Toledo han presentado, con fecha 12/11/2018, sendos escritos por los que solicitan la revisión de las tarifas de taxis a aplicar durante el año 2019.
- El Sr. Economista Municipal ha emitido informe, con fecha 10/12/2018, analizando la estructura de costes de prestación del servicio.
- Se ha otorgado trámite de audiencia al Consejo Municipal de Consumo, que se reunió con fecha 09/01/2019.
- El Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento administrativo de intervención de los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dispone (en su artículo 3) que dicha intervención se realizará a través de la emisión de un informe preceptivo por los órganos competentes en las materias sustantivas objeto de la tarifa.
  - o De conformidad con el artículo 5 de la citada norma, los municipios remitirán la solicitud de dicho informe a la Dirección General competente en materia de defensa de consumidores y usuarios, el cual será emitido por la Dirección General que tenga atribuciones en materia de transporte, a petición de aquélla. Dicha solicitud habrá de ir acompañada de la documentación detallada en el artículo 5.3 del citado Decreto, entre la que figura: certificado del Secretario del municipio del acuerdo del Pleno referente a la presentación de la antedicha solicitud.
  - o De conformidad con el régimen de organización previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; para los Municipios de gran población, en el que se incluye el Ayuntamiento de Toledo, dicha atribución corresponde a la Junta de Gobierno Local.
- Propuesta formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.

**Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Incoado expediente a instancia de las Asociaciones de Taxis de Toledo, para la **revisión de las tarifas a aplicar durante el año 2019**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.3.a del Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento de intervención de los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Castilla-La Mancha; **autorizar la presentación** ante la Dirección General de Salud Pública y Consumo, **de solicitud del informe en virtud del cual la Administración Regional realiza la intervención de precios de los servicios públicos municipales.**

### **9º.- TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI NÚMERO 85.-**

Visto el escrito presentado por Jorge Sánchez Jiménez, por el que solicita la transmisión de la licencia municipal de autotaxi número 85 de la que es titular, a favor de Juan Carlos González Aguado.

Constatado, en virtud de la documentación que obra en el expediente, que el transmitente y el futuro adquirente de la licencia referida, reúnen los requisitos previstos en el artículo 11.d) del Reglamento del Servicio de Autotaxi de Toledo (B.O.P. nº 232 de fecha 09/10/2009; en concreto:

- Jorge Sánchez Jiménez deja acreditado que ha sido titular de la licencia municipal de autotaxi nº 85 por un período superior a cinco años y no figura como deudor de la hacienda municipal.
- Juan Carlos González Aguado ha ejercido la profesión de conductor asalariado del “transporte por taxi” con permiso municipal de conductor de autotaxis por un período superior a un año, conforme acredita con Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Acreditado, así mismo, haber satisfecho las tasas por derechos de subrogación de la licencia y revisión del vehículo afecto a la licencia.

Considerando que, conforme dispone el artículo 11 del citado Reglamento, la transmisión de las licencias de autotaxi por actos inter-vivos está sujeta al derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo.

Y de conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Obras e Infraestructuras sobre la base de cuanto antecede, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** No ejercitar el derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo en la presente transmisión.

**SEGUNDO.-** Autorizar la transmisión de la titularidad de la licencia municipal de autotaxi nº 85, vinculada al transporte de personas con movilidad reducida, de Jorge Sánchez Jiménez a favor de Juan Carlos González Aguado; por la cuantía de 135.000,00 euros, conforme acredita con contrato de compraventa. Así mismo, queda adscrito a dicha licencia el vehículo marca “Volkswagen”, modelo “Caddy”, matrícula 3917-GYG.

**TERCERO.-** Indicar al transmitente de la licencia que no podrá obtener nueva licencia en el plazo de diez años por ninguna de las formas previstas en el Reglamento del Servicio de Autotaxi, ni el adquirente transmitirla de nuevo sino en los supuestos previstos en el artículo 12 de la citada disposición reglamentaria.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 10º.- INSTANCIAS VARIAS (6).-

**10.1)** Alejandro García Hernández, en calidad de Presidente de la Hermandad de “Ntra. Sra. Virgen de la Candelaria” y de la Asociación “Luz de Candela”; solicita, como viene siendo tradicional, autorización y colaboración municipal para celebrar las Fiestas Patronales del barrio de Azucaica en honor a la Virgen de la Candelaria, del próximo día 27 de enero hasta el 3 de febrero.

La Concejalía de Gobierno del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva formula propuesta favorable al respecto, sobre la base de lo informado a su vez por la Policía Local.

En consonancia con la referida propuesta, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar a D. Alejandro García Hernández, Presidente de la Hermandad de “Ntra. Sra. de la Candelaria” y de la Asociación “Luz de Candela”, para celebrar las tradicionales Fiestas Patronales del barrio de Azucaica en honor a la Virgen de la Candelaria, del 27 de enero al 3 de febrero; así como de los fuegos artificiales del día 1 de febrero y la Procesión del 3 de febrero, a partir de las 12:00 horas, con el acompañamiento de la Banda de Música. Todo ello, con sujeción a las condiciones establecidas en el informe de la Policía Local.
2. Autorizar así mismo la colaboración interesada, supeditada a la disponibilidad de infraestructuras municipales necesarias para el normal desarrollo del evento.
3. **Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento, verificación y control.**

**10.2)** Manuel Bargeño Bargeño, en calidad de Hermano Mayor de la Hermandad de San Antón, solicita autorización y colaboración municipal para celebrar la tradicional Fiesta de San Antón los días 19 y 20 de enero de 2019, con la acostumbrada celebración de la luminaria el día 19 y la instalación de mesas para rifa y un quiosco, así como la celebración de la Procesión el día 20 con salida a partir de las 11:00 horas.

La Concejalía de Gobierno del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva formula propuesta favorable al respecto, sobre la base de lo informado a su vez por la Policía Local.

En consonancia con dicha propuesta, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar a D. Manuel Bargeño Bargeño, Hermano Mayor de la Hermandad de San Antón, para celebrar la tradicional Fiesta de San Antón, que se desarrollará durante los días 19 y 20 de enero de 2019 con la acostumbrada celebración de la luminaria el día 19; y la instalación de mesas para rifa y un quiosco, así como la celebración de la Procesión el día 20 de enero (con salida a partir de las 11:00 horas desde la Ermita de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

San Antón). Todo ello, con sujeción a las condiciones establecidas en el informe de la Policía Local.

2. Autorizar igualmente la colaboración interesada, supeditada a la disponibilidad de infraestructuras municipales necesarias para el normal desarrollo del evento, así como el acompañamiento de la Banda de Música al Acto Procesional del 20 de enero.
3. **Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento, verificación y control.**

**10.3)** M<sup>a</sup> Jesús García Rojas solicita autorización para realizar una “LUMINARIA” conmemorativa de las fiestas de San Antón en la calle paralela al Arroyo del Aserradero, el próximo día 19 del mes de enero en curso.

Conocida la propuesta que suscribe la Concejalía de Gobierno del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva, a la vista de lo informado al respecto por la Policía Local; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

1. **Autorizar la petición objeto de la presente solicitud, con sujeción a los condicionantes señalados en el informe emitido por la Policía Local.**
2. **Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento, verificación y control.**

**10.4)** Víctor Fernández Jara, Presidente de la A.VV. “La Candelaria” de Azucaica, remite solicitud de autorización para conmemorar la Festividad de San Antón; consistente en la realización de una pequeña hoguera y repartición de chocolate con dulces para los asistentes, el próximo día 19 de enero, a partir de las 21:30 horas en el Parque de “Los Colores” (entre las calles Azulea y Camino de la Huerta).

Habida cuenta de la propuesta que suscribe la Concejalía de Gobierno del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva, a la vista de lo informado al respecto por la Policía Local; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

1. **Acceder a lo solicitado, con sujeción a los condicionantes señalados en el informe emitido por la Policía Local.**
2. **Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento, verificación y control.**

**10.5)** José Rodríguez Barrasa, en calidad de Presidente de la A.VV. “Azumel”, solicita autorización para la celebración de la Luminaria de San Antón; consistente en la realización de una hoguera, con asado de “chuletas de huerta” y una chocolatada para los asistentes, el próximo día 16 de enero en el Barrio del Poblado Obrero.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Vista la propuesta que suscribe la Concejalía de Gobierno del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva en consonancia con lo informado al respecto por la Policía Local; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- 1. Acceder a lo solicitado, con sujeción a los condicionantes señalados en el informe emitido por la Policía Local.**
- 2. Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento, verificación y control.**

**10.6)** Lucía Bargueño Bolado, Presidenta de la Cofradía de Ntra. Sra. del Buen Alumbramiento, solicita autorización y colaboración municipal para celebrar la tradicional Fiesta en honor a su Patrona en la Ermita de San Antón, con la correspondiente carrera procesional y la realización de una hoguera; los próximos días 2 (hoguera) y 3 (Procesión) del próximo mes de febrero.

Habida cuenta de la propuesta que suscribe la Concejalía de Gobierno del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva, a la vista de lo informado al respecto por la Policía Local; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

1. Acceder a lo solicitado, con sujeción a los condicionantes señalados en el informe emitido por la Policía Local.
2. Autorizar así mismo la colaboración solicitada, supeditada a la disponibilidad de personal y de infraestructuras municipales necesarias para el normal desarrollo del evento, así como el acompañamiento de la Banda de Música al acto procesional del 3 de febrero.
3. Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento, verificación y control.

#### **11º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

#### **12º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

#### **13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
Milagros Tolón Jaime.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO,**  
Teodoro García Pérez.

FECHA DE FIRMA:  
28/01/2019  
28/01/2019

PUUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:  
Teodoro García Pérez  
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2F77511109C16634CBF